

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.819/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 2393/12 de 05 de Octubre de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita instruir investigación sumaria para establecer la veracidad de los hechos relatados en providencia N° 4411 de fecha 2 de octubre de 2012, a fin de determinar si de ellos emana o no responsabilidad de la Coordinadora de la Casa de Acogida, doña Julia Gandarillas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria tendiente a determinar si hubo responsabilidad imputable específicamente a doña Julia Gandarillas, respecto a los hechos relatados por la señorita Carla Rojas Antezana, en providencia N° 4411 de fecha 2 de octubre de 2012, en donde se señala que la señorita Rojas Antezana, estaría sufriendo maltrato y violencia laboral.
- 2.- Designese como Investigador a don **FRANCISCO LIZANA CATALAN**, Escalafón Directivo, Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por el Secretario Municipal, don José Jesús Valenzuela Díaz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Investigador
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica